

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

6987 *REAL DECRETO 420/2003, de 4 de abril, por el que se concede la Orden del Mérito Constitucional, a título póstumo, a don Fernando Garrido Falla.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Fernando Garrido Falla y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2003,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 4 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
MARIANO RAJOY BREY

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6988 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Soria.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Delegación del Gobierno en Soria, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de Servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno Soria, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Soria estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Soria y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la carta de servicios a través de las siguientes direcciones de Internet: www.administracion.es o www.igsap.map.es/Cia.

Madrid, 30 de enero de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

6989 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establece la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España que actúan en el ámbito de las Letras del Tesoro.*

La Orden de 10 de febrero de 1999, del Ministerio de Economía y Hacienda, creó la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, delegando en su número 2, en la Dirección General

del Tesoro y Política Financiera, las competencias para establecer las condiciones en que dichas entidades desempeñarán la función que se les encomienda.

En virtud de dicha delegación, la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 5 de marzo de 2003, por la que se regulan los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, en su disposición transitoria única establece que, salvo renuncia expresa, cada una de las entidades que a la entrada en vigor de dicha Resolución tuviera reconocida la condición de Creador mantendrá esta condición con respecto al mercado de Bonos y Obligaciones del Estado. Además, a fin de conformar un grupo inicial de Creadores en el mercado de Letras del Tesoro, durante el primer semestre de 2003 el Director General del Tesoro y Política Financiera podrá otorgar esta condición a las entidades financieras que, cumpliendo las dos primeras condiciones establecidas en el apartado octavo de esta Resolución, hayan sido activas en el mercado de Letras en 2002 u ofrezcan un especial interés por su capacidad de distribución de estos valores.

Por otra parte, la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 5 de marzo de 2003, en su apartado noveno establece que para acceder a la condición de Creador de Mercado de Letras del Tesoro, las entidades interesadas deberán enviar una solicitud al Director General del Tesoro y Política Financiera en la que manifestarán su intención de ser Creadores de Mercado de Letras del Tesoro y el compromiso de la entidad con las obligaciones reconocidas en la citada Resolución.

Recibidas las citadas solicitudes y previo informe favorable del Banco de España, he dispuesto conceder la condición de Creador de Mercado de Letras del Reino de España a las siguientes entidades:

ABN Amro Bank N.V. London Branch.
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Banco Cooperativo Español S.A.
Banco Español de Crédito, S.A.
Bankinter, S.A.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.
Crédit Agricole Indosuez.
Deutsche Bank, A.G.
Santander Central Hispano, S.A.
Société Générale, S.A.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

BANCO DE ESPAÑA

6990 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de abril de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0720	dólares USA.
1 euro =	128,70	yenés japoneses.
1 euro =	7,4265	coronas danesas.
1 euro =	0,68440	libras esterlinas.
1 euro =	9,1982	coronas suecas.
1 euro =	1,4865	francos suizos.
1 euro =	83,82	coronas islandesas.
1 euro =	7,7980	coronas noruegas.
1 euro =	1,9497	levs búlgaros.
1 euro =	0,58531	libras chipriotas.